



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 270 -2021-GDUAAAT/GM/MPMN**

Moquegua, 24 SET. 2021

**VISTOS:** La Carpeta N° 0001818, y el Expediente Administrativo N° 2122710, de fecha 07-09-2021, presentado por el administrado, Sr. REYNALDO DAVID FLORES HERNÁNDEZ, con DNI N° 41259562, sobre Inclusión de Conviviente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo solicitado por el recurrente y de lo que se indica en la Declaración Jurada de Convivencia, de fecha 02/09/2021, el sr. Reynaldo David Flores Hernández, con DNI N° 41259562, y la Sra. Noemí Mamani Luque, con DNI N° 44776931, declaran bajo juramento que en la actualidad conviven desde hace 06 años, lo cual es real y transparente por lo que firman en señal de conformidad, adjuntando **Certificado Negativo de Propiedad y/o Posesión N° 473-2021**, expedido por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y **Certificado Negativo de Propiedad**, expedido por la SUNARP y el **Recibo N° 0354439**, de fecha 03/09/2021, por el concepto de **Inclusión de Conviviente**; cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 29° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y modificatoria que aprueban la Reglamentación del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda - PROMUVI, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo por lo tanto procedente la **Inclusión de su conviviente Sra. NOEMÍ MAMANI LUQUE con DNI N° 44776931**.

Que, conforme a lo establecido en el art. 74° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en **Primera Instancia** agotándose la vía administrativa, y en **Última Instancia** con la decisión que adopta el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20° Inc. 33 y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el petitorio de **INCLUSIÓN DE CONVIVIENTE**, presentado por el Sr. REYNALDO DAVID FLORES HERNÁNDEZ, con DNI N° 41259562, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- APROBAR LA INCLUSIÓN DE CONVIVIENTE** de la Sra. NOEMÍ MAMANI LUQUE con DNI N° 44776931, en los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el Proceso de Titulación del **LOTE N° 01, DE LA MANZANA "B" DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "VILLA JERUSALÉN", SECTOR SUB SECTOR 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN**, del Distrito de Moquegua, Departamento de Moquegua, debiendo tenerse esta situación en los padrones correspondientes.

**TERCERO.- ENCARGAR AL ÁREA DE PROMUVI**, las acciones indicadas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 ARO. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL  
 Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

GDUAAAT  
 PROMUVI  
 CC ARCHIVO

